Resolución Nº 556

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 556

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a las Sras. **NOEMÍ INÉS CALCAGNI DE SALINAS y MABEL ADELA CALCAGNI DE MAGULL,** y al profesional **M.M.O. OSCAR ROLANDO LEONARDI,** de quien contrataron sus servicios, para efectuar trabajos en la vía pública, consistentes en la ejecución de la **RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE** para abastecer el **loteo** situado sobre calle **125- Rafaela, entre 116- López y Planes y 120- G. Alvear,** de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

La obra consta del tendido de cañería para la ampliación de la red de agua potable, a fin de poder dar suministro a nueve lotes ubicados sobre calle 125- Rafaela. La cañería es de PVC Clase 6 de Ø 0.075 m, en una longitud de 133 metros sobre calle 125- Rafaela, con la colocación de los empalmes requeridos. El movimiento de tierra (excavación, tapado y compactado) se estima en 73 m³, indicándose como espacio permitido para la ubicación del conducto el tercio externo del área de vereda, a una profundidad de excavación comprendida entre 0,80 y 1,20m. El empalme requerido se realizará en un punto ubicado sobre calle 125- Rafaela, a aproximadamente 30 metros al Sur de calle 116- López y Planes (nudo 1) y se colocará un hidrante con tapón de punta, como se indica en el nudo 2 del plano de obra de fojas 18.

Como obra civil se considera la excavación para el tendido de la cañería para el suministro de agua más los accesorios, tapado, compactación y colocación del hidrante y accesorios. Se adjunta plano de obra de fojas 18 que forma parte de la presente.

Art. 3).- Los nombrados serán los únicos responsables por los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04) y Nº 2762/89.

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Noviembre 26 de 2009.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. ANDRÉS JAVIER GRENÓN
Presidente H.C.M.